

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.938

LEY 2938

7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2938

LEY 2938

Construcción de un camino afirmado de Avellaneda a Lomas de Zamora.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previa licitación, disponga la construc ción del afirmado del camino real de Avella neda a Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Este afirmado será del sistema Ma cadam, construido con granito; tendrá un an cho de ocho metros y será calzado con piedras de gran tamaño. El afirmado se construirá en el centro del camino coincidiendo el eje de este con el eje del afirmado.

ARTÍCULO 3°. El gasto que ocasione esta obra se abonará en cinco anualidades, contribuyendo el Poder Ejecutivo con el transporte de la piedra; el resto será satisfecho por las res pectivas Municipalidades en la parte propor cional que a cada una corresponda dentro de su jurisdicción, y de acuerdo con las estipu laciones que establezcan con el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. La conservación del camino será de cuenta del Poder Ejecutivo.

Si llegase a establecerse alguna línea de tramways, lo haría afuera de la parte pa vimentada, a menos que sea indispensable, en cuyo caso la empresa abonará al Gobierno la proporción que ocupe con sus vías, al precio de costo, quedando por este hecho desligado de la obligación de conservar el afirmado.

ARTÍCULO 5°. Por este camino no podrán transi tar sino vehículos dotados de elásticos sufi cientes para resistir el peso para que fueron construídos, no pudiendo exceder la carga de cada vehículo de mil quinientos kilos por eje, debiendo las llantas de las ruedas tener un ancho no menor de 0 m. 15 cuando se trate de carros construídos para resistir un peso mayor de mil kilos.

Quedan facultadas las Municipalidades de Avellaneda y Lomas de Zamora, para vigilar y hacer cumplir esta disposición.

ARTÍCULO 6°. La suma que se emplee en cumpli miento de la presente Ley, será tomada de Rentas Generales imputándose a la misma.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2938. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).